

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO c/MIDESO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.572

DALCAHUE, 3 de septiembre de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 1642 del 23 de julio de 2018, mediante el cual el MIDESO Aprueba convenio modificador Programa de Apoyo a Familias para el Habitabilidad 2017; la Resolución Exenta N° 2481 del 23 de octubre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1957 del 24 de noviembre de 2017, que Aprueba Convenio; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: La modificación del Convenio Habitabilidad en lo relativo al plazo de ejecución del programa, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, representada por su Seremi doña Soraya Saíd Teuber y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

E 90682/2018

1136



ORD. N°: _____/

ANT.: Programa Habitabilidad 2017.

MAT.: Envía Resolución de Modificación de Convenio.

PUERTO MONTT,

23 AGO. 2018

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Adjunto remito a Ud., dos ejemplares de la modificación de convenio suscrito entre las partes y la Resolución Exenta N° 001642 de fecha 23 de julio de 2018, que aprueba modificación de convenio, correspondiente al Programa Habitabilidad 2017.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

*data: 27/08/18
certificada en 10/08/18*

[Handwritten signature]



**SORAYA SAID TEUBER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

SST/VSV/CGZ/xes
DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Dalcahue.
- Encargado Regional Programa (ACM)
- Oficina de Partes DS.



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

1572
09-07-2018
E05963/2018
REF.: Aprueba convenio modificadorio Programa
de Apoyo a Familias para el Habitabilidad, 2017.
Municipalidad de DALCAHUE.



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 001642

Hoy se resolvió lo que sigue:

PUERTO MONTT, 23 JUL. 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica Cuerpos Legales que indica; la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; Decreto Supremo N° 235, de 2004, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.949; la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 20.595, que Crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", en la Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Exenta N° 0276, de 17 de Abril de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa habitabilidad para el año 2017".

Que con fecha 04 de Octubre de 2017 se celebró un convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, y la Ilustre Municipalidad de DALCAHUE, relativo a la ejecución del Programa Habitabilidad 2016, Subsistema Chile Solidario, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2481 del 23 de Octubre de 2017.

RESUELVO

1° **APRUÉBASE** el convenio modificadorio suscrito con fecha 09 de Julio de 2018, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, a través de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**.

2° El convenio que por la presente resolución se aprueba, es del siguiente tenor:

"PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2017"

**MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

En Puerto Montt a 09 de Julio de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, representada por su Secretaria Regional Ministerial doña Soraya Said Teuber, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avda. Décima Región N° 480, piso 2, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de DALCAHUE en adelante e indistintamente "el Ejecutor", representada por su Alcalde (s) don Juan Segundo Hijerra Serón, ambos domiciliados para estos efectos en calle Calle Pedro Montt N° 105, comuna de DALCAHUE, Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Subsistemas de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades" y "Chile Solidario", la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de DALCAHUE, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.981, de Presupuestos del Sector Público año 2017.

Que el convenio referido precedentemente, se enmarcó en lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0562, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2017.

Que, con fecha 23 de Octubre de 2017, mediante Resolución Exenta N° 2481 del Ministerio de Desarrollo Social, se aprueba y da inicio a la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos

Que, con fecha 06 de Julio de 2018 y a través del Ord. Soc. N° 463 y el Sr. Alcalde de la comuna solicita una Ampliación del plazo de ejecución del Convenio, por las razones que expone en dicho documento y

Que, en este contexto se hace necesario aumentar el plazo de ejecución y de vigencia del convenio, a fin de que el Proyecto sea ejecutado íntegramente.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de DALCAHUE, para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 2481, de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, en el siguiente sentido:

1) REEMPLÁCESE la letra B de la Cláusula Sexta denominada "DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA", en el siguiente sentido:

Donde Dice:

"DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferidos los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 9 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de dos meses, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 30 días de anterioridad al término de la ejecución del programa.

Debe Decir:

"DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferidos los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será hasta el día **25 de Septiembre de 2018**".


SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

Firmado: Juan Segundo Hijerra Serón, Alcalde (s), I. Municipalidad de DALCAHUE; SORAYA SAID TEUBER, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Los Lagos.”

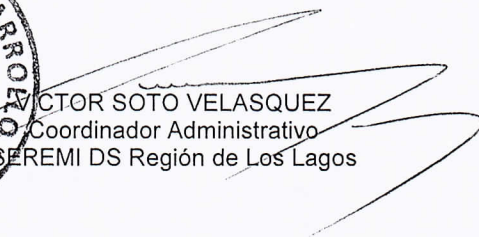
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




SORAYA SAID TEUBER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DE LOS LAGOS

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.




VICTOR SOTO VELASQUEZ
Coordinador Administrativo
SEREMI DS Región de Los Lagos

SST/CGZ/VD/V/SV/AC/M/JSC

Distribución:

- Municipalidad de DALCAHUE
- Carpeta Proyecto.
- Oficina de Partes.

“PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2017”

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

En Puerto Montt a 09 JUL. 2018 de 2018, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos**, representada por su Secretaria Regional Ministerial doña Soraya Said Teuber, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avda. Décima Región N° 480, piso 2, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de DALCAHUE** en adelante e indistintamente “el Ejecutor”, representada por su Alcalde don Juan Hijerra Serón, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Montt N° 105, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Subsistemas de Promoción y Protección Social, “Seguridades y Oportunidades” y “Chile Solidario”, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Ley **20.882**, de Presupuestos del Sector Público año 2017.

Que el convenio referido precedentemente, se enmarcó en lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0562, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2017.

Que, con fecha 23 de Octubre de 2017, mediante Resolución Exenta N° 002481 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, se aprueba y da inicio a la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos

Que, con fecha 06 de Julio de 2018 y a través del Ord. N° 463 el Sr. Alcalde (S) de la comuna solicita una Ampliación extraordinaria del plazo de ejecución del Convenio, por las razones que expone en dicho documento.

Que, en este contexto se hace necesario aumentar el plazo de ejecución y de vigencia del convenio, a fin de que el Proyecto sea ejecutado íntegramente.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 002481 de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, en el siguiente sentido:

1) REEMPLÁCESE la letra **B** de la Cláusula **Sexta** denominada “DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA”, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

B.- “DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-
Una vez transferidos los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 9 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de dos meses, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 30 días de anterioridad al término de la ejecución del programa.



Debe Decir:

B.- "DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferidos los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será hasta el día 25 de Septiembre de 2018"

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.



ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE



SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS



SISTEMA DE PROMOCION
Y PROTECCION SOCIAL
Región de Los Lagos

“PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2017”

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

En Puerto Montt a ^{09 Julio 2018} de 2018, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos**, representada por su Secretaria Regional Ministerial doña Soraya Said Teuber, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avda. Décima Región N° 480, piso 2, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de DALCAHUE** en adelante e indistintamente “el Ejecutor”, representada por su Alcalde don Juan Hijerra Serón, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Montt N° 105, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Subsistemas de Promoción y Protección Social, “Seguridades y Oportunidades” y “Chile Solidario”, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Ley **20.882**, de Presupuestos del Sector Público año 2017.

Que el convenio referido precedentemente, se enmarcó en lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0562, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2017.

Que, con fecha 23 de Octubre de 2017, mediante Resolución Exenta N° 002481 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, se aprueba y da inicio a la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos

Que, con fecha 06 de Julio de 2018 y a través del Ord. N° 463 el Sr. Alcalde (S) de la comuna solicita una Ampliación extraordinaria del plazo de ejecución del Convenio, por las razones que expone en dicho documento.

Que, en este contexto se hace necesario aumentar el plazo de ejecución y de vigencia del convenio, a fin de que el Proyecto sea ejecutado íntegramente.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 002481 de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, en el siguiente sentido:

1) REEMPLÁCESE la letra **B** de la Cláusula **Sexta** denominada “DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA”, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

B.- “DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferidos los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 9 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de dos meses, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 30 días de anterioridad al término de la ejecución del programa.



Debe Decir:

B.- "DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferidos los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será hasta el día 25 de Septiembre de 2018"

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.



ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE



SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS



SISTEMA DE PROMOCION
Y PROTECCION SOCIAL
Región de Los Lagos